



INFORMACIÓN SOBRE SEGUROS Y ACCIDENTES

En este documento encontrarás información muy útil y práctica para cuando estés fuera de la Universidad, ya sea en Pamplona o en otra ciudad, haciendo prácticas...

SEGUROS

Como estudiante de la Universidad de Navarra, aparte del seguro escolar (obligatorio siempre que seas menor de 28 años), tienes un **seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil** propios de la Universidad. Para acceder a [toda la información](#), [visita esta web](#).

SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO

Como estudiante universitario tienes un seguro escolar a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) que te cubre en caso de accidentes.

SEGURO DE ACCIDENTES (MAPFRE)

Las coberturas y condiciones del seguro de accidentes de la Universidad y el parte de comunicación de accidentes [los puedes encontrar en este enlace](#). Es muy importante que sepas que te cubre **24 horas/365 días al año**, estés donde estés (de España). Este **seguro sólo tiene cobertura nacional**, es decir, solamente cubre los accidentes sucedidos **en España**.

Si vas a **ir al extranjero** (ya sea por estudios y/o prácticas), es **imprescindible que contrates un seguro de salud y accidentes por tu cuenta**. En el caso de que sea por Europa, te aconsejamos, además, gestionar [la tarjeta sanitaria europea](#).

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (SEGUROS BILBAO)

A diferencia del seguro de accidentes, el **seguro de responsabilidad civil** tiene **cobertura mundial**.

ACCIDENTES CON MOTIVO DE LAS PRÁCTICAS*

¿QUÉ HACER SI TIENES UN ACCIDENTE CON MOTIVO DE LAS PRÁCTICAS*?

En estos casos es importante que tengas en cuenta que una cosa es la atención médica y otra la gestión del accidente. Sin embargo, lo mejor es que las dos se hagan de manera conjunta. Por lo tanto:



1. Si son **prácticas remuneradas**, es decir, la empresa te está pagando y, por lo tanto, te ha dado de alta en la Seguridad Social, será esta la que **te ayudará en la gestión del accidente**.
 - A. Si la empresa es la Clínica Universidad de Navarra (CUN) o la Universidad de Navarra, acude al Servicio de Urgencias de la CUN y contacta con el departamento de RR. HH. de la CUN o con el Servicio de Dirección de Personas de la Universidad.
2. Si son **prácticas no remuneradas** tienes que contactar con el **Servicio de Prácticas y Empleo** para que te ayuden con la gestión y atención sanitaria del accidente. En este tipo de casos, debes seguir los siguientes pasos:
 - A. Contacta por e-mail con el **Servicio de Prácticas y Empleo** para que pueda cumplimentar y enviarte el **volante del accidente** para presentar ante la Mutua. Correo electrónico: practicasyempleo@unav.es
Debes indicarnos: nombre y apellidos, DNI o NIE, e-mail de contacto y los datos del accidente (fecha, hora y una breve descripción).
 - B. Una vez el Servicio reciba tu correo electrónico, se te mandará el volante con los datos necesarios que deberás entregar en el centro que te asista.
 - C. Acude a un **centro asistencial de FREMAP** (Mutua Colaboradora de la Seguridad Social) para que te atiendan. En [la web de la Mutua](#) podrás encontrar el centro más cercano. También puedes contactar con ellos a través del teléfono 900 61 00 61.
 - D. Si es una urgencia grave y no te da tiempo a realizar el papeleo con carácter previo, es importante que acudas al servicio de urgencias de un hospital público o a la CUN (**sólo si se trata de su sede de Pamplona**). Cuando te atiendan, da el aviso de que es un accidente con motivo de las prácticas. Posteriormente, realiza los puntos A y B.

***¿Qué se entiende por accidente con motivo de las prácticas?**

Toda lesión corporal que sufra un estudiante con ocasión o consecuencia de la actividad académica práctica desarrollada, considerándose también el que sufra el estudiante al ir o al volver del lugar de la realización de las prácticas académicas, o por causa o consecuencia de la misma. También la enfermedad que el estudiante pueda contraer con motivo de la realización de las prácticas que se encuentre especificada en el cuadro recogido en el RD 1299/2006, de 10 de noviembre.

Es importante que exista: **una lesión corporal** (entendida como daño por enfermedad, herida o golpe en la persona trabajadora. Este punto incluye las enfermedades psicológicas y sus secuelas) **y una relación causa-efecto** entre el desarrollo de las prácticas y dicha lesión.